



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FESTEJOS

Nº Expediente.- 2025-FESTGE000014
Nº Resolución.- 2025/001465

Por Resolución del/de la Sr./Sra. TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, D./Dña. MELERO MUÑOZ ELENA MARIA de fecha 27 de febrero de 2025 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CESION DE LA EXPLOTACION DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA PARA LA CELEBRACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LA TEMPORADA 2025.

Vista la Providencia de inicio de Expediente de oficio de la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco, de fecha 26 de febrero de 2025, con N.º de Expediente 2025 FESTGE000014.

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de Antequera para la celebración de los festejos taurinos de la Feria de Primavera y de la Real Feria de Agosto de 2025 y sus anexos.

Vista la necesidad de ofrecer espectáculos taurinos en las ferias de la ciudad en el año 2025.

Visto el Informe propuesta de la Jefa de Dependencia del Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco del Ayuntamiento de Antequera, de fecha 26/02/2025, en sentido favorable.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente vengo en resolver:

1. Aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de Antequera para la celebración de los festejos taurinos de la temporada 2025 siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LA TEMPORADA 2025.

1.- OBJETO. - Es el de regular la cesión temporal de la explotación de la Plaza de Toros de Antequera, para la celebración de los festejos taurinos de la temporada 2025, y que incluye como obligación mínima la organización de los Espectáculos Taurinos durante la Feria de Primavera y de la Real Feria de Agosto de Antequera.

Para ello, el adjudicatario dispondrá de la plaza de toros de Antequera, sus instalaciones y dependencias, según se recoge en el presente Pliego.

2.- EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA. - No es necesario concurso por no exceder la duración ni el precio de los límites previstos legalmente.

3.- COMPETENCIA. - Por decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2025 se confiere la delegación como órgano competente a la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco.

4.- DURACIÓN. - La duración corresponde con los días de celebración de la Feria de Primavera y de la Real Feria de Agosto de Antequera correspondiente al año 2025, permitiéndose previamente el acceso a la Plaza de Toros por el adjudicatario para la preparación necesaria de la misma y para que esté acondicionada para la celebración de los festejos, debiendo dejar la misma vacía y libre en el plazo máximo de cinco días a contar desde el último día oficial de feria.

5.- SUBARRIENDO. - Queda expresamente prohibida toda clase de subarriendo, alquiler, cesión, etcétera de la concesión municipal.

6.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES. - Serán por cuenta del adjudicatario cuantos sean precisos. Debiendo presentar con anterioridad a la celebración de los festejos la Resolución de autorización dictada por el órgano correspondiente de la Administración Autonómica para la celebración de los mismos.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y APERTURA DE OFERTAS. - El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales desde el siguiente a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

publicación del anuncio del Pliego de Condiciones en los lugares indicados. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cada solicitante no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio del Pliego de Condiciones, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Antequera, sito en C/ Infante Don Fernando N.º 70. La oferta también podrá presentarse por correo postal.

Cuando la oferta se envíe por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante registro electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. Información a los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

licitadores.

La apertura de ofertas se hará dentro de los 5 días hábiles posteriores al fin del plazo de presentación.

El anuncio de licitación y demás anuncios relativos a la adjudicación y formalización del contrato se realizarán a través del tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Antequera.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La oferta se entregará en sobre cerrado haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio, Documento Nacional de Identidad o N.I.F. y teléfono de contacto del interesado, debiendo contener como mínimo los siguientes documentos:

- En el caso de que el interesado sea persona jurídica, escritura de constitución y de nombramiento de representante.
- En el caso de que el interesado sea persona física, copia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada de no estar incapacitado y de no tener incompatibilidad para contratar con la administración. (Anexo I)
- Certificaciones de no adeudar nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni Local, o en su defecto, si no pudiera presentarse en el plazo establecido para la presentación de ofertas, se deberá presentar Declaración Jurada de no adeudar nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni Local (Anexo II), teniéndose que presentar posteriormente y antes de la adjudicación dichos certificados.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía adscrito a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos del interesado.
- Oferta de la composición de los toreros que integrarán los carteles de los festejos taurinos, así como su oferta en relación con las ganaderías que serán lidiadas en cada festejo.

En todos los festejos participarán prioritariamente las primeras figuras del toreo, así como ganaderías de reconocido prestigio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Documento acreditativo del número de festejos celebrados en los dos últimos años.
- Mejoras que pudiera ofrecer en relación con el fomento y divulgación, así como de la preservación del Patrimonio Cultural que representa esta fiesta.

Por parte de los técnicos del Área de Fiestas Mayores se comprobará que se aporta toda la documentación requerida, pudiéndose dar un plazo de 3 días naturales para la subsanación de los mismos, pudiéndose presentar dicha documentación por registro telemático.

9.- ADJUDICACIÓN. - Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

- 9.1.- Composición de los toreros que integrarán los carteles de los festejos taurinos:

Valoración de 0 a 10 puntos.

- 9.2.- Relación de las ganaderías que serán lidiadas en cada festejo:

Valoración de 0 a 10 puntos.

Se tendrá en cuenta para la valoración de estos puntos la participación de las primeras figuras del toreo, así como ganaderías de reconocido prestigio. También se tendrá en cuenta la proporcionalidad de las distintas propuestas de cartel respecto a la categoría de la Plaza de Toros de Antequera, rechazándose aquellos carteles que se justifique la temeridad de los mismos.

- 9.3.- Número de festejos propuestos:

5 o más festejos: 5 puntos

4 festejos: 4 puntos

3 festejos: 3 Puntos

- 9.4.- Experiencia acreditada en la celebración de festejos durante los dos últimos años:

Por cada corrida de toros, corrida de rejones o corrida mixta celebrada en Plazas de Toros de 1º Categoría: 5 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por cada corrida de toros, corrida de rejones o corrida mixta celebrada en Plazas de Toros de 2º Categoría: 4 puntos.

Por cada corrida de toros, corrida de rejones o corrida mixta celebrada en Plazas de Toros de 3º Categoría: 3 puntos.

Por cada novillada con Picadores celebrada: 2 punto.

Por cada novillada sin picadores celebrada: 1 punto.

-9.5.- Mejoras ofrecidas en relación con el fomento y divulgación, así como de la preservación del Patrimonio Cultural que representa esta fiesta

Se valorará cada evento o actividad con 1 punto pudiéndose conseguir una puntuación máxima de 4 puntos.

En caso de empate, se valorará la disponibilidad que se hubiera tenido para eventos celebrados por el ayuntamiento. Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo.

La valoración de los anteriores criterios que servirán para la adjudicación se llevará a cabo en los puntos 9.1. y 9.2. por la Comisión Técnica Taurina creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, y en los puntos 9.3., 9.4. y 9.5. por los técnicos del Área de Fiestas Mayores.

10.- EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA

La utilización de este espacio será libre, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad, sexo, condición social, nacionalidad, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, quedando únicamente excluidos de su utilización o siendo expulsados de las mismas quienes incumplan las normas lógicas de la buena convivencia o Reglamento Interno.

El adjudicatario se obliga a:

- a.- Gestionar todos los servicios de las instalaciones y dependencias. Obtendrá los permisos necesarios para el funcionamiento de los servicios objeto de este pliego.
- b.- Pagar el importe de todos los gastos generados por la prestación del servicio, así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

como los impuestos, arbitrios, derechos y tasas, canon, cambios de titularidad de los suministros en su caso, etc....

c.- Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que puedan producirse dentro de las dependencias objeto de este pliego y de los festejos a realizar.

d.- Cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo 0.

Además de cumplir con la siguiente normativa aplicable a la celebración de los festejos:

1. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía: Esta ley establece el marco general para la regulación de los espectáculos públicos en la comunidad autónoma, incluyendo los taurinos. Faculta al Consejo de Gobierno para desarrollar reglamentariamente aspectos específicos relacionados con los espectáculos taurinos. Junta de Andalucía

2. Decreto 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía: Este reglamento detalla las disposiciones específicas para la celebración de espectáculos taurinos en la región, incluyendo aspectos como la organización de los eventos, la seguridad de los participantes y espectadores, y las responsabilidades de los organizadores.

3. Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos: Regula los festejos taurinos populares, estableciendo procedimientos para su autorización, condiciones de seguridad y otros aspectos relacionados. Este reglamento ha sido modificado en varias ocasiones para adaptarse a nuevas necesidades y circunstancias.

4. Decreto 88/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía: Regula el funcionamiento y la organización de las escuelas taurinas en la comunidad autónoma, estableciendo los requisitos y procedimientos para su creación y operación.

5. Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

funcionamiento de las plazas de toros portátiles: Establece las condiciones y procedimientos para la autorización y funcionamiento de plazas de toros portátiles en Andalucía, incluyendo aspectos de seguridad y operatividad.

Y toda aquella que le sea de aplicación.

11. PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario, a su costa, vendrá obligado a contratar al personal necesario para la celebración de los espectáculos taurinos ofertados, entre ellos el equipo veterinario, asistencia médica, asistencia espiritual, clarineros, banda de música, personal para la limpieza, marcado del ruedo, riego de la plaza, cuidado y peso de ganado, faenado de las redes, desinfección y desinsectación de los corrales y cuadras (antes y después de los festejos), taquilla, y en general, cualquier otro que fuera necesario de acuerdo con el Reglamento de Espectáculos Taurinos y normativa vigente.

12.- MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA PLAZA Y SUS DEPENDENCIAS.

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento, conservación y limpieza de la Plaza de Toros, dependencias y sus instalaciones durante el periodo de uso de la plaza, y entregará al Ayuntamiento la plaza en las mismas condiciones en las que la recibió con anterioridad.

El adjudicatario se obliga a mantener, en todo momento, la plaza y sus dependencias en perfecto estado de limpieza.

13.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA. - Estos pliegos estarán en vigor durante el año 2025, salvo que por Decreto de la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco se acuerde su derogación o modificación. En lo no previsto en estos pliegos, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea aplicable.

15.- CONTRATO Y RENUNCIA A FUERO. - El contrato se formalizará por el área correspondiente y en el oportuno documento, y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier fuero que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los tribunales de Antequera para toda incidencia derivada del contrato y del concurso. La



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

participación en el concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.

Anexo 0

CONDICIONES DE LA CESIÓN EXIGIDAS POR EL ÁREA DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO

Incorporadas este pliego, las condiciones que se deben observar para la utilización del espacio y que aporta el Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco, que administra dicho inmueble, son las que se reproducen, constituyendo parte integrante del presente pliego y revistiendo, por tanto, valor contractual:

1.- La Plaza de Toros de Antequera se cederá solo y exclusivamente para los días en los que se celebre algún festejo, permitiendo su uso los días previos y posteriores que sean necesarios para los preparativos y la organización de la actividad: preparar instalaciones, ruedo, taquillas, corrales, chiqueros, limpieza y cualesquiera otros que sean necesarios.

Se deberá informar al cesionario que para la realización de estos trabajos y el desarrollo de la actividad el acceso a la plaza de toros deberá de coordinarlo con el trabajador municipal responsable de la plaza de toros.

2.- El cesionario no realizará ninguna obra en el bien cedido.

3.- El cesionario deberá hacerse responsable de la limpieza y el orden en el espacio cedido.

CSV: 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4.- El cesionario se hará responsable de que todas las dependencias e instalaciones, mobiliario y material de la plaza de toros que se usen, queden a la finalización de esta actividad, en el mismo estado de conservación y limpieza en el que se entregan.

5.- El cesionario deberá presentar al Ayuntamiento de Antequera, antes de la celebración de la actividad, las pólizas y recibos de estar al corriente en el pago de las mismas, de los seguros de Responsabilidad Civil, según normativa establecida en el Decreto 109/2005 de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

6.- El cesionario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y sus modificaciones posteriores, y en la disposición adicional novena del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades.

7.- El cesionario deberá cumplir la legislación vigente en materia de contratación de personal, Seguridad Social y Laboral, no teniendo el Ayuntamiento de Antequera responsabilidad ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que presten sus servicios en la organización de esta actividad.

8.- En el caso de que se instalen barras o puntos de venta de comida o bebida, el cesionario deberá de presentar al Ayuntamiento de Antequera, antes del comienzo de la actividad, informe sanitario favorable, emitido por la administración competente. Si se prestase algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación de éste se ajustará a lo previsto para los establecimientos de hostelería y restauración.

9.- La ocupación de la plaza debe respetar el aforo establecido en el Plan de Autoprotección de la misma, sin perjuicio de cualquier otra medida restrictiva que pueda aplicarse.

10.- La seguridad del espacio será por cuenta del adjudicatario.

11.- Se deberá de informar al cesionario de que el Ayuntamiento de Antequera no está obligado a aportar ningún tipo de material necesario para la celebración de esta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actividad y de que todos los gastos que genere la organización de esta actividad correrán por cuenta del cesionario.

12.- Se deberá de informar al cesionario que para el suministro eléctrico la Plaza de Toros dispone de puntos de acometida y cuadros de conexión, así como puntos de iluminación. La conexión y su uso se deben de gestionar a través del Servicio de Instalaciones Industriales y Servicio de Alumbrado del Ayuntamiento de Antequera.

13.- Con el fin de que haya una buena coordinación entre todas las áreas y unidades municipales que de alguna u otra manera intervienen en el desarrollo de esta actividad, bien sea administrativa, operativa o técnicamente, se debe de dar traslado de la resolución de la cesión y autorización a: Gabinete de Alcaldía y a las unidades de Patrimonio e Inventario, Policía Local, Protección Civil, Seguridad y Tráfico, Plaza de Toros, Festejos, Instalaciones Industriales y Telecomunicaciones, Obras Municipales y Parques y Jardines.

14.- Se deberá informar al cesionario de que constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales o de ocupación de vía pública el uso para otra finalidad distinta a la autorizada.

15.- Se deberá informar al cesionario de que la cesión se otorga sometida a los condicionantes anteriormente descritos y/o a aquellas condiciones de uso y autorización de la actividad que aparte de estas se establezcan, así como que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas supondrá la rescisión de la cesión y autorización.

Anexo I

D/Dª: _____ con

CSV: 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27	

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DNI.: _____ declaro bajo juramento, no estar en
incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

Antequera, a ____ de _____ de 2025.

Fdo: _____

D.N.I.: _____

Anexo II

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR NADA A LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL, AUTONÓMICA NI LOCAL. (Persona física)

D/D^a.: _____
_____ con DNI: _____ declara bajo su
responsabilidad que no adeuda nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni
Local.

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a _____ de _____ de 2025.

Fdo: _____

D.N.I.: _____

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR NADA A LAS HACIENDAS PÚBLICAS
ESTATAL, AUTONÓMICA NI LOCAL. (Persona Jurídica)**

D/D^a.: _____
con DNI: _____ en representación de _____ con
N.I.F. _____ declara bajo mi responsabilidad que
_____ no adeuda nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni
Local.

CSV: 07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9002DB5F00D7V1M8J4R9M0
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a _____ de _____ de 2025.

Fdo: _____

D.N.I.: _____

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002DB5F000D7V1M8J4R9M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2025 12:02:27

DOCUMENTO: 20252995696
Fecha: 27/02/2025
Hora: 12:02

